

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 172

Serie 2004-2005

Presentada por: Administración

PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA Y PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA, PERMUTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA UN SOLAR Y ESTRUCTURA PROPIEDAD DE JOHN DOE, ALEGA SER DUEÑA, MARIA CRUZ FIGUEROA Y CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES, LOCALIZADA EN BARRIO FRAILES, CARRETERA ESTATAL PR-169, K.M. 5.2, INTERIOR, SECTOR MAINE, GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO: JOHN DOE, ALEGA SER DUEÑA, MILAGROS CRUZ Y CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES es dueña en pleno dominio de una propiedad localizada identificada como Lote 63 del Plano de mensura preparado por la firma Ramón Costacamps & Assoc en el Barrio Frailes, Carretera Estatal PR-169, km. 5.2 Interior, Sector Mainé de Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO: El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicha propiedad para la construcción del Proyecto de Viviendas de Interés Social y Socioeconómico "Villas de Mainé".

POR CUANTO: Dicha propiedad fue valorada en \$13,000.00 por el Tasador General Ing. Raimundo Marrero con Licencia Número 780.

POR CUANTO: Es requisito indispensable de Ley para que esta Asamblea autorice al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a comparecer mediante escritura pública, cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin de efectuar la ya mencionada transacción por la suma de \$13,000.00, según tasación de fecha 10 de mayo de 2002 y aprobada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) el 28 de mayo de 2003.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE MAYO DE 2005.

Sección 1ra.: Declarar, como por la presente se declara, de necesidad y utilidad pública, la propiedad según descrita en la Sección segunda de esta Ordenanza.

Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe, a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa o permuta y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, adquiriendo de **JOHN DOE, ALEGA SER DUEÑA, MARIA CRUZ FIGUEROA Y CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES**, el inmueble que se describe a continuación:

“PARCELA de terreno radicada en el Barrio Guaynabo del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico, compuesta de 100.749 metros cuadrados, conforme el Plano de Mensura y Adquisición preparado por el Agrimensor Rafael Correa Sánchez, Licencia Número 7508 de la firma de Ramón Costacamps & Assoc. En lindes, por el Norte, con quebrada de la comunidad, por el SUR; con camino; por el ESTE, con Doña Sofía Díaz, hoy lote 62 a ser adquirido; y por el OESTE con Sucn. Saturnino Negrón hoy Lote 64 a ser adquirido.

Enclava una estructura para fines residenciales de un nivel en bloques y hormigón con un área de 392 pies cuadrados.

El número de codificación de esta propiedad es 114-023-023-20-001.

Sección 3ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O’Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo y/o al funcionario que él designe, a efectuar la ya mencionada compraventa mediante compra directa o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa por el precio de \$13,000.00, conforme la tasación realizada y la correspondiente aprobación por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de fecha 28 de mayo de 2003.

Se autoriza, además, al Honorable Héctor O’Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo pagar cualquier cantidad

adicional que en su día determine el Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

Ordenanza Núm. 172

3

Serie 2004-2005

Sección 4ta.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 5ta.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de mayo de 2005.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 173, Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 12 de mayo de 2005.

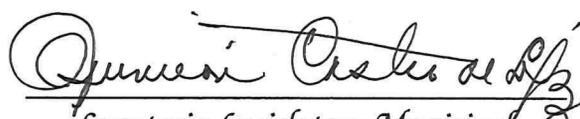
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Javier Capestany Figueroa
Carmen Baéz Pagán
Esther Rivera Ortiz
Elsie Droz Rodríguez
Miguel A. Negrón Rivera
Aida M. Márquez Ibáñez*

*Carlos M. Santos Otero
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Sara Nieves Colón
Ramón Ruiz Sánchez
Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Juan Berrios Arce
Luis Carlos Maldonado Padilla*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de mayo de 2005

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 31 del mes de mayo de 2005.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"